EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por ANDRES CABARCAS ZAMORA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES. Radicado No. 08-001-31-05-001-2019-00317-01 **RADICADO INTERNO 69267**. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutiva son del siguiente tenor:

"… *Barranquilla, treinta (30) de junio del año dos mil veintidós (2022).*

RESUELVE:

1º CONFIRMAR la sentencia apelada de fecha 25 de septiembre de 2020 proferida por Juzgado Primero Laboral de Circuito de Barranquilla, dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por ANDRES CABARCAS ZAMORA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES".
2° Costas en esta instancia, a cargo de la parte demandada.

Cópiese, Notifíquese y Publíquese y de no interponerse recurso de casación, devuélvase en su oportunidad al juzgado de origen. Se deja constancia que la sentencia fue estudiada, discutida y aprobada en Sala virtual.

(FDO) FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA, MARIA OLGA HENAO DELGADO Y CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS…"

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy Once (11) de Julio de dos mil veintidós (2022), siendo las siete y media de la mañana (7:30 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy Trece (13) de Julio de dos mil veintidós (2022), siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

KPDC